



**GES** | **20**  
años  
GARANTÍAS EXPLÍCITAS  
EN SALUD

OFICINA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y OIRS  
D.S. JBT/R/P/PGM (Int. N°190) 28/04/2025

ORD. N° 1655 /

**ANT.:** Oficios N°98593 y 98592, de la Cámara de Diputados.

**MAT.:** Da respuesta a la consulta efectuada por medio de los Oficios N°98593 y 98592, de la Cámara de Diputados.

ARICA, **29 ABR. 2025**

**A: SR. JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA**  
**PROSECRETARIO ACCIDENTAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

**DE: SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO**  
**DIRECTORA SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA**

Junto con saludar, por medio del presente documento, quien suscribe, Directora del Servicio de Salud Arica y Parinacota, en respuesta a la consulta formulada por el H. Diputado Sr. Enrique Lee Flores, a través del Oficio N°98593 de fecha 09 de abril del año 2025, vengo en informar lo siguiente:

Que, el proyecto CDT se encuentra enmarcado en el convenio de programación GORE-MINSAL-SSAP 2019-2026 conforme Resolución Exenta N°15 del año 2019 del Servicio de Salud de Arica y Parinacota. Este dispositivo, se eleva tras evidenciarse su necesidad mediante un estudio de red llevado a cabo durante los años 2018-2019. Posteriormente, durante los años 2021 y 2022, se actualiza el diseño de la red con proyección 2035, el que fue aprobado por el MINSAL en el año 2023. En este último documento, queda establecida la necesidad de incorporar a la Red Asistencial, un segundo Hospital de mediana complejidad, que nos permita aumentar la dotación de camas medias y básicas y con ello poder complejizar camas en el actual Hospital Regional "Dr. Juan Noé Crevani", alcanzando así el porcentaje de camas críticas recomendado por el MINSAL para un hospital de alta complejidad. Además, el hospital de mediana complejidad, brindará una oportunidad real para que los médicos de la región, puedan desempeñarse en un establecimiento que les permitirá cumplir con los requisitos necesarios para postular a becas ministeriales. Finalmente, pero no menos importante, podremos aumentar la dotación total de camas de la región frente a situaciones excepcionales o de catástrofe como lo fue, por ejemplo, la pandemia por COVID-19.

Así, como es de conocimiento público, con fecha 08 de junio del año 2023, se realizó una ceremonia con la presencia de la Ministra de Bienes Nacionales Sra. Javiera Toro y la Subsecretaria de Salud Pública, Sra. Andrea Albagli, además de diversas autoridades regionales, en la cual se entregó el permiso de ocupación anticipado del terreno.

En segundo lugar, con relación a la instalación del letrero en el inmueble en "concesión de uso gratuito" entregado a este Servicio para la Construcción del Centro Diagnóstico Terapéutico de la Región, ubicado en Capitán Ávalos s/n esquina Yerbas Buenas, con una superficie de 12 hectáreas, que corresponde a una obligación contenida en la Resolución Exenta N° E-33075, indica en su punto N°1, letra b) "**El beneficiario deberá emplear el bien**

fiscal objeto de la presente concesión, única y exclusivamente con el objeto de crear un centro de diagnóstico terapéutico en la región de Arica y Parinacota”; además en el punto N°1, letra d) indica “El beneficiario tiene la obligación de instalar una placa en donde se señalen los antecedentes de la Resolución que otorga la Concesión de Uso Gratuito (N° Resolución, fecha de inicio y de término del acto administrativo, superficie concesionada)”.



Tercero, acerca de la remoción de letras realizadas por los vecinos, según se indica en su Oficio, es importante contextualizar y reconocer que existe el Decreto N°1.756 del año 2007, que Aprueba la Ordenanza Municipal sobre el rayado de muros y fachadas exteriores de los inmuebles particulares, municipales o fiscales y su regulación (Municipalidad de Arica), el cual establece las prohibiciones y sanciones, sus responsabilidades y las medidas que se pueden adoptar al respecto.

De tal manera, es menester precisar que, considerando lo dispuesto en la Ordenanza Municipal, tanto este Servicio de Salud en su calidad de concesionario del inmueble como el Seremi de Bienes Nacionales en su calidad de propietario, en ningún caso han entregado su consentimiento (Artículo 6° de la Ordenanza Municipal) para la realización o instalación de las escrituras por las que se consulta.

Así, es que resulta totalmente erróneo considerar que el retiro de las letras obedece a una medida a raíz de la Comisión sostenida con fecha 27 de marzo de la presente anualidad. Debiendo además, considerarse que, la confección de un letrero de aquella envergadura, en ningún caso puede ser gestionado en un plazo tan breve, teniendo en cuenta que esta institución realizó la solicitud de cotización dentro de la segunda semana del mes de marzo 2025, luego se generaron los procesos internos para el envío de la Orden de Compra N°635-3174-SE25, con fecha 25 de marzo y el 26 de marzo fue aceptada por el proveedor para su ejecución.

En cuarto lugar, en cuanto al costo total de la intervención consultado y los mecanismos de financiamiento utilizados, se realizó una orden de compra por el convenio de obras menores vigente a esa fecha, con un costo total de \$5.382.819, lo cual se encuentra en proceso de pago con el presupuesto corriente del Servicio de Salud.

Finalmente, respecto de la justificación técnica de la instalación y el objetivo perseguido, se reitera lo ya mencionado, siendo ello parte del cumplimiento de las condiciones señaladas en la letra d) punto 1 de la Resolución Exenta N° E-33075, de Bienes Nacionales.

Atentamente,



**SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA**

Distribución:

- Indicado. Correo electrónico: [ofiscalización@congreso.cl](mailto:ofiscalización@congreso.cl) ✓
- Dra. Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud. Correo electrónico: [gestiondeoficios@minsal.cl](mailto:gestiondeoficios@minsal.cl)
- Cc: Subdirección Administrativa.
- Cc: Subdirección de Gestión Asistencial.
- Oficina de Participación Social y OIRS.
- Cc: Oficina de Comunicaciones.
- Cc: Depto. de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes (2)